



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Ciudad de México, a 04 de enero de 2023

Número de oficio: 9952025

Expediente: PFC.B.E.7/009163-2022

Asunto: Aprobación de registro.

TURIS PAC, S.A. DE C.V.

RFC: TPA921217778

JAIME NUNO 200 INTERIOR B, PERIODISTAS, C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Visto el modelo de contrato de adhesión **TIPO MEDIACION DE SERVICIOS TURISTICOS PROFECO** presentado por **TURIS PAC, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con los requisitos contenidos en la NOM-010-TUR-2001 De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **04 de enero de 2023**, bajo el número **26-2023**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. En virtud de lo cual el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro, en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión en este sentido el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 24 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, 28 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del ACUERDO por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021.

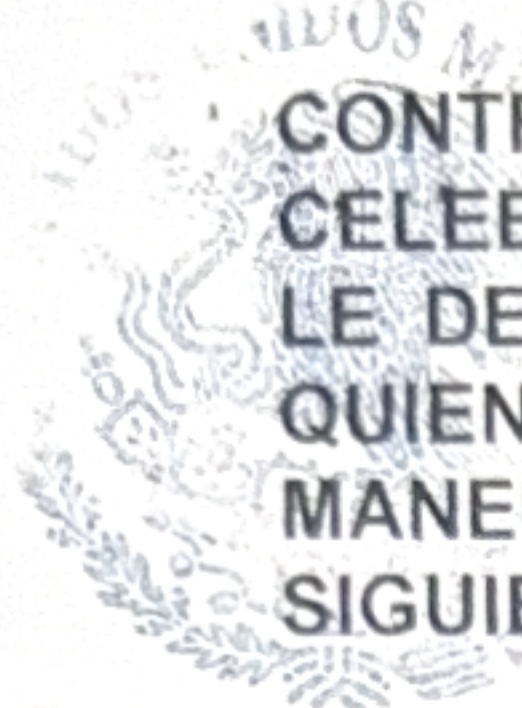
ATENTAMENTE
LCDO. OSCAR ZAVALA ANGEL
Director de Sectores

MIFP



2023
Año de
Francisco
VILLA

LA REVOLUCIÓN DEL PUEBLO

 CONTRATO DE MEDIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TURIS PAC, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AGENCIA", Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

GLOSARIO

Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

- a) Agencia: Al proveedor ya sea persona física o moral que intermedie, contrate y/u ofrezca, al turista la prestación de servicios o productos turísticos, previo pago de un precio cierto y determinado.
- b) Anexo: Documento en el cual se enlistan los servicios turísticos que se comercializan en el presente contrato, así como los precios de los mismos.
- c) Cliente: Al consumidor que viaja temporalmente fuera de su residencia habitual y que utilice alguno de los productos o servicios turísticos, mediante el pago de un precio cierto y determinado.
- d) Paquete turístico: Integración previa en un solo producto de dos o más servicios turísticos relacionados con éstos y que es ofrecido al Cliente detallado en el Anexo del presente Contrato.
- e) Servicio turístico: Aquella prestación de carácter comercial que satisface las necesidades del turista en condiciones de economía, seguridad y comodidad, mismas que se describen en el Anexo del presente Contrato.

DECLARACIONES

I. Declara "La agencia" que:

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del(a) _____ Notario Público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____, de fecha _____, y que el(a) _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de _____, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en **JAIME NUNO 200 INTERIOR B, PERIODISTAS, C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

- d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **TPA921217778**, y con registro SIEM _____.
- e) Que cuenta con certificado vigente que ampara su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (Cédula turística).
- f) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- g) Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, señala el domicilio ubicado en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, con un horario de atención de _____ horas a _____ horas. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita.
- h) Informó a "El cliente" los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, objeto del Servicio turístico estipuladas en el presente Contrato.

II. Declara "El cliente" que:

- a) En caso de persona física: Es una persona física de nacionalidad _____ y cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente Contrato.
- a) En caso de persona moral: Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del(a) _____ Notario Público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____, de fecha _____, y que el(a) _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) En su caso, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Su correo electrónico es _____.
- e) Recibió de La agencia de manera previa, la información útil, precisa, veraz y detallada sobre todas y cada una de las condiciones de la prestación del Servicio objeto del presente Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO.- Las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la mediación para la prestación de servicios turísticos.

SEGUNDA. OBJETO.- El objeto del presente Contrato es que La agencia intermedie, contrate u ofrezca la prestación de Servicios turísticos, los cuales se detallan en el Anexo de este Contrato, previo pago de El cliente de un precio cierto y determinado.

TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO.- Las partes manifiestan su conformidad en que el precio total a pagar por El cliente como contraprestación del Servicio turístico, es la cantidad que por cada concepto se indica en el Anexo de este Contrato.

El importe señalado en el Anexo, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio turístico, por lo que La agencia se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad o condicionar la prestación del Servicio turístico contratado a la adquisición de otro servicio no requerido por El cliente, salvo que El cliente autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente Contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El cliente efectuará el pago pactado por el Servicio turístico señalado en el Anexo del presente Contrato en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser:

- a) Al contado: en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio de La agencia en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.
- b) A plazos: El cliente podrá, previo acuerdo con La agencia a pagar en parcialidades, para lo cual, La agencia deberá de entregar a El cliente la información por escrito de las fechas, así como los montos parciales a pagar.
- c) En caso de que El cliente realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, La agencia tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme al artículo 193 de la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

En cualquier caso, La agencia se obliga a emitir y entregar El cliente la factura correspondiente, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio turístico proporcionado conforme a la legislación correspondiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

LA AGENCIA SE OBLIGA A:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Entregar a El cliente copia del presente Contrato o la constancia correspondiente que haya celebrado con quien le prestará el Servicio turístico a El cliente, el cual deberá de contener el sello y membrete de La agencia con los datos de identificación.



PROCURADURÍA
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO DE
CONTRATOS

- c) Cuando realice reservaciones de hotel, auto u otros servicios, deberá entregar a El cliente la constancia de la reservación y el número o clave que le haya sido proporcionada por el prestador de servicios final.
- d) Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por El cliente, en relación con el presente Contrato y los Servicios turísticos.
- e) Solicitar los Servicios turísticos que se especifican en el Anexo de este Contrato por cuenta de El cliente de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, a contratarlos fungiendo como intermediario entre éste y las personas encargadas de proporcionar directamente el Servicio turístico.
- f) Entregar a El cliente los boletos de avión, boletos de autobús, trenes o ferrocarriles, arrendamiento de autos, barcos o cruceros (cuando sean proporcionados por la empresa transportista), o en su caso le indicará a El cliente el lugar donde podrá recoger los boletos.
- g) Auxiliar a El cliente a conseguir los servicios que solucionen su emergencia o, en su caso el traslado de regreso cuando el Servicio turístico no sea prestado conforme a lo pactado en el presente Contrato y conforme a lo ofrecido.
- h) Coadyuvar a El cliente para reclamar ante el prestador del servicio final, las indemnizaciones que correspondan.
- i) A indemnizar a El cliente en caso de que el Servicio turístico no sea prestado por causa imputables a La agencia, para lo cual deberá reintegrarle las cantidades que El cliente haya pagado, así como también deberá de hacer el pago del traslado correspondiente más el pago de la pena convencional señalada en el presente contrato del monto total del servicio no prestado, o en su caso a elección de El cliente, deberá conseguirle de forma inmediata los servicios con las mismas especificaciones a las pactadas en el presente Contrato más el pago de la pena convencional.

EL CLIENTE SE OBLIGA A:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Proporcionar a La agencia datos veraces y correctos sobre su edad, sexo, nombre o apellido y en su caso, los datos de las personas que lo acompañen. Los datos e información deberá proporcionarse de manera completa para la formación del itinerario y la reservación de servicios terrestres y aéreos (hoteles, visitas, autos de alquiler, camión, avión, restaurantes).
- c) Hacer los pagos conforme a lo pactado en el presente Contrato.
- d) Respetar los reglamentos, reglas o condiciones establecidas por cada uno de los prestadores del Servicio turístico contratados por intermediación de La agencia.
- e) Entregar de manera oportuna los documentos solicitados por La agencia y que sean necesarios para la prestación del servicio, como pueden ser: pasaporte visa, permisos, cartillas de vacunación, etc.



SEXTA. VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será por tiempo indeterminado mientras se preste el Servicio turístico y las obligaciones de pago se hayan cubierto, tiempo en que el presente Contrato surtirá todos sus efectos legales.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de Las partes. No aplicará como caso fortuito enfermedades de ningún tipo que pudiesen presentar alguna de Las partes.

Cuando el Servicio turístico no sea prestado por caso fortuito o fuerza mayor, El cliente tendrá derecho a la devolución total de los pagos realizados. En caso de que el Servicio turístico se haya prestado parcialmente, El cliente solo tendrá derecho a que se le reembolse la parte proporcional del Servicio prestado, para lo cual, el reembolso no podrá ser menor a la tercera parte del costo total del Servicio turístico.

Las partes convienen en que si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, los prestadores de los servicios contratados no pudieran proporcionarlos parcial o totalmente, La agencia solo gestionará por cuenta de El cliente el reembolso del importe que proceda, quedando relevada de cualquier responsabilidad o compromiso.

OCTAVA. CAMBIOS DE ORDEN DE LOS SERVICIOS CON AUTORIZACIÓN DE EL CLIENTE- La agencia podrá modificar el orden de los Servicios turísticos indicados en el presente Contrato, para un mejor desarrollo de los mismos o por las causas que así lo justifiquen, siempre y cuando respete la cantidad y calidad de los Servicios turísticos que se hayan contratado. Este será con la autorización por escrito de El cliente, sea cual fuese la causa, misma que deberá ser comprobada.

El cliente no podrá hacer cambios de fechas, rutas, ni servicios, sin previa autorización de La agencia, en caso de que dichos cambios tengan un costo, éste será indicado en el Anexo del presente Contrato.

NOVENA. CANCELACIÓN.- El cliente cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso La agencia se obliga a reintegrar todas las cantidades que "El cliente le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. La cancelación aplica siempre y cuando el Servicio de hospedaje no se haya prestado a El cliente.

La agencia dará contestación en un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de recibida la cancelación en días hábiles, y a falta de respuesta se entenderá que la cancelación fue aceptada.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- son causas de rescisión:

- a) Que alguna de Las partes no cumpla con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por El cliente



PROCURADURÍA
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO
CONTRATOS

En caso de rescisión del presente Contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de Las partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la Parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio turístico sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio turístico no sea prestado conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen Las partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo. En caso de incumplir La agencia, independientemente de lo anterior deberá cubrir lo establecido en la cláusula Novena.

Las partes en caso de que requieran el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula décima, deberán de solicitar por escrito en el domicilio de la parte que incumplió, el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago la parte que incumplió en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVACIONES Y PAGOS.- Toda reservación requiere de un depósito que indicará La agencia, el cual deberá de ser pagado en Moneda Nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe, lo anterior para garantizar el espacio aéreo y solicitar servicios terrestres; una vez confirmados todos los servicios deberá ser cubierto el pago final total por El cliente.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, La agencia hizo del conocimiento a El turista del aviso de privacidad, el cual se encuentra en _____, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").

DÉCIMA CUARTA. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que conviene que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, "Las partes" acuerdan someterse en la vía administrativa

a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de _____, _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entregándosele una copia del mismo a "El consumidor".

"Prestador de servicios turísticos"

"Turista"

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.- El Cliente SI () No () acepta que La agencia ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que La agencia le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de EL CLIENTE

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 26-2023 de fecha 04 de enero de 2023. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del "Turista", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



ANEXO

NOMBRE DE LA AGENCIA: TURIS PAC, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: JAIME NUNO 200 INTERIOR B, PERIODISTAS, C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
R.F.C.: TPA921217778
CORREO ELECTRÓNICO:
FAX:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Transporte

Tipo de transporte: _____
Fecha de partida: _____
Hora de partida: _____
Lugar de partida: _____
Destino: _____
Fecha de regreso: _____
Hora de regreso: _____
Lugar de regreso: _____
Número de "Turista(s)": _____

Hospedaje

Número de habitación: _____
Número de "Turista(s)": _____
Fecha llegada: _____
Tipo de habitación: _____
Fecha de salida: _____
Hora de salida: _____
Plan de hospedaje: _____
Servicios adicionales: _____

Otros:

Otros:

Anticipo: _____
Costo total: _____

Anticipo: _____
Costo total: _____

Paquete turístico

Alimentos y bebidas

Alimentos: _____
Bebidas: _____
Otras especificaciones: _____

Anticipo: _____
Costo total: _____

Servicios incluidos

Servicios
incluidos: _____

Anticipo: _____
Costo total: _____

Forma de
Pago:

- ☐ Efectivo
☐ tarjeta de crédito
☐ transferencia
bancaria
☐ cheque

Monto a pagar mensual:

\$ _____ (_____
pesos 00/100 M.N.)

Monto total a pagar:

\$ _____ (_____ pesos
00/100 M.N.)

OBSERVACIONES:

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 26-2023

Expediente No. PFC.B.E.7/009163-2022

Fecha 2023/01/04 00:00:00

Registró.



LCDO: OSCAR ZAVALA ANGEL
Director de Sectores



PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN